

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 1 de 91



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U NIFORMES - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 033-ARC-CBN3-2019**

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"

FECHA: 31 DE MAYO DE 2019

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES**

El señor **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL A.R.C "LEGUIZAMO"** debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 1430 del 04 de Diciembre de 2017 y Acta de Posesión No. 001 del 06 de diciembre de 2017, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - BASE NAVAL A.R.C "LEGUIZAMO" en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registrará bajo los siguientes parámetros:

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta **contratación se hará a través de un proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes - subasta inversa - electrónica.**

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 2 de 91

de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(....).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos con las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1 DEL DECRET O 1082 DE 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1 Definiciones: **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa electrónica aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances por parte de los oferentes se harán electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en la resolución de apertura del proceso.

NOTA. Para el objeto del presente proceso de selección no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precio, según lo publicado en la página www.colombiacompra.gov.co "SECOPII", en lo pertinente.

1.2 ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.3 Numeral 10 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerios de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que la BASE NAVAL A.R.C "LEGUIZAMO", así como el objeto del presente proceso de contratación, se encuentran cubiertos por acuerdos comerciales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacifico	Chile	SI			NO		NO		NO
	México	SI			NO		NO		NO
	Perú	SI			NO		NO		NO
Canadá		SI			NO		NO		NO
Chile		SI			NO		NO		NO
Corea		SI			NO		NO		NO
Costa Rica		SI			NO		NO		NO
Estados AELC		SI			NO		NO		NO
Estados Unidos		SI			NO		NO		NO
México		SI			NO		NO		NO
Triangulo Norte	El Salvador	SI		SI			NO	SI	
	Guatemala	SI		SI			NO	SI	
	Honduras		NO	SI			NO		NO
Unión Europea		SI			NO		NO		NO
Comunidad Andina		SI		SI			NO	SI	

1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 4 de 91

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.*

CORRESPONDENCIA:

Los proponentes deberán hacerlo a través del SECOP II en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co>

Nota 1. La Armada Nacional – Base Naval ARC “Leguizamo” no atenderá consultas personales ni telefónicas. Todas las solicitudes de aclaración deben presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II.

Nota 2. Los oferentes tienen el deber de verificar que se envíen por medios electrónicos a la plataforma del SECOP II; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

1.4 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 5 de 91

1.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 2 “*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 4 “*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*”, SUBSECCIÓN 2 “*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, artículos 2.2.1.2.4.2.1. “*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y 2.2.1.2.4.2.2. “*Convocatorias limitadas a Mipyme*”, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor del proceso de contratación es menor a US\$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
- b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
- c. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 (*Definiciones de tamaño empresarial*), con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 (*Definiciones de empresas*), los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:

Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa

Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (\$5.000) smlmv

c. Microempresa

Planta de personal no superior a los 10 trabajadores
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (\$500) smlmv.

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 6 de 91

**CAPITULO II.
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$106.387.699,00), incluido I.V.A y demás erogaciones que correspondan**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5319 del 22 de enero de 2019, con la siguiente imputación presupuestal:

Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta /Pr og	SubC/ SubP	ObjG/Pr oy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
A	2	2	1	003	1	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BN3	77.413.122,00
A	2	2	1	004	1	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	BN3	10.045.455,00
A	2	2	1	003	1	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BFIM30	4.408.871,00
A	2	2	1	004	1	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	BFIM30	376.251,00
A	2	2	1	003	1	16	SSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	COLNAVAL	5.000.000,00
A	2	2	1	003	1	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BFIM32	9.144.000,00

El presupuesto asignado para este proceso de selección, comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto LA BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

2.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 7 de 91

los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014 la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "Aviso de convocatoria", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", se limita o no la participación a mipymes.

2.4 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrá consultar en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA**, a través de internet en la página web www.colombiacompra.gov.co.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección. (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en el aviso de convocatoria, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos, si a juicio de la Entidad, fuesen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso.

2.5 AUDIENCIA INFORMATIVA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, y en el evento en que a esa fecha se hayan recibido observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se realizará una audiencia informativa, acuerdo dispone el artículo 5.2.3.2.2. "Menor cuantía" de la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014, con el fin de precisar los aspectos que generen duda, con asistencia del Usuario y los comités estructuradores del proceso, para lo cual se publicará comunicado en tal sentido, indicando fecha, hora y lugar de realización

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 8 de 91

de la misma. Las respuestas a las observaciones realizadas serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

2.6 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante Resolución que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo, el cual contendrá la información señalada en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.7 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO** publicado en la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.8 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional, llevará a cabo una Audiencia de Aclaración cuando lo considere procedente en atención a las observaciones presentadas durante el término establecido en el cronograma del proceso, para aclarar dudas que presenten los Oferentes y la Ciudadanía en general respecto del presente pliego de condiciones.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El comandante de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, o su delegado, dará inicio a la audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités y/o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** atendiendo análisis efectuado por los usuarios /gerentes de proyecto, presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 9 de 91

etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.

La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el anexo B del presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través de la Página Web (www.colombiacompra.gov.co), dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.9 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el **CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS**, numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas y cierre del proceso, **razón por la cual solamente se recibirán observaciones dentro del lapso que establezca el cronograma contenido en el Acto de Apertura del presente proceso de selección. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.** La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(SOBRE 1: PROPUESTA CONTENTIVA REQUISITOS HABILITANTES) (SOBRE 2: PROPUESTA ECONOMICA).

La propuesta debe presentarse a través de la página Web (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> "SECOPII" como lo indica la entidad.

PARAGRAFO: Según lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica, es decir la información jurídica, técnica y financiera solicitada en el proceso por parte de los comités estructuradores; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente (oferta económica por ítem), la cual será presentada a través de la página Web (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> en el "SECOPII", previo al inicio de la subasta electrónica, la entidad señalará el valor de la propuesta económica más baja que se encuentre habilitada para participar en la subasta, y el listado de los oferentes habilitados para participar en el desarrollo de la subasta electrónica.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 10 de 91

Las propuestas deben ser cargadas por los oferentes a través de la página Web (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> "SECOPII", en el término establecido en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**.

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional no recibirá ni se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido entregadas en un lugar distinto al indicado en el numeral "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del pliego de condiciones, indistintamente que hayan sido entregadas a través de cualquier clase de mensajería o por correo electrónico o fax con anterioridad al cierre del proceso.

La hora de presentación de la propuesta se verificara según la información arrojada en la plataforma del SECOP II.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente la BASE NAVSAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, quien a su juicio podrá RECHAZAR o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso la BASE NAVSAL ARC "LEGUIZAMO" se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los Oferentes. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación en las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese Proponente.

En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA - Armada Nacional – la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.11 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**, publicado a través de la página Web (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> "SECOPII", para posteriormente ser abiertas por los funcionarios de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO".

La apertura de las propuestas se realizará a través de la página Web (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> "SECOPII".

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 11 de 91

En lo que corresponde a las evaluaciones jurídicas, técnica y financieramente se regirá conforme al SECOPII, y una vez las propuestas habilitadas jurídica, técnica y financieramente pasaran a ser evaluadas económicamente por los respectivos comités en la fecha y hora señaladas en el acto administrativo de apertura del proceso. Por consiguiente y como resultado de esta evaluación se indicara los oferentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa electrónica y se publicara el valor de la menor oferta valida, respecto de la cual se iniciara los lances por parte de los oferentes habilitados para participar.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

2.12 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la ARMADA NACIONAL por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, la cual no será abierta ni tenida en cuenta durante el acto de apertura de las ofertas.

2.13 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. En dicho período y hasta antes de la iniciación de la audiencia de subasta electrónica del proceso la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro de un plazo máximo establecido en el cronograma indicado en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. Será rechazada la oferta del proponente que previamente a la iniciación de la audiencia de subasta, no responda al requerimiento que le haga la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado a través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, **SECOP II**.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.14 DOCUMENTOS SUBSANABLES

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 12 de 91

De conformidad con la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 artículo 5 por medio del cual se modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “La ausencia de requisitos por la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En Consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación del puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberá ser entregado por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que correspondan a cada Modalidad de Selección, salvo a lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de Subasta. Sera rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).”.

No son objeto de subsanabilidad los requisitos que tengan ponderación.

Todas las circunstancias (hechos) que se requieran acreditar deben ser ocurridas con anterioridad al cierre.

La **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”** solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo establecido los tiempos para subsanar sin que el oferente proceda con lo requerido por la entidad, el proceso será adjudicado al oferente que cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones lo cual se verá reflejado en la resolución de adjudicación.

Así las cosas, la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**, requerirán a los oferentes por el término establecido en el cronograma consignado en la Resolución de Apertura, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.15 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuesta, se publicarán, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, en las fechas establecidas en el cronograma previsto en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de evaluación de las propuestas permanecerán disponibles por un término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones se recibirán y serán contestadas a través de la página Web (www.colombiacompra.gov.co).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 13 de 91

2.16 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará de manera TOTAL y se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica "SECOPII", previo cumplimiento del trámite legal previsto para ello, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 artículo art 5 de la ley 1150 de 2007, ofrecimiento más favorable, en el caso de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, al proponente que haga un **lance valido de menor precio**, cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponda a la presentación de los mismos, siempre y cuando esta no supere el presupuesto oficial y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

En todo caso se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se hará por medio de resolución motivada en audiencia pública. En esta audiencia participarán el Comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", los miembros del comité evaluador de la oferta de precio y demás miembros del mismo, los proponentes y demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia del procedimiento llevado a cabo para el desarrollo de la subasta.

Esta resolución se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y a los demás que participen.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada, es, decir quien haya presentado lance de menor valor ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, cuando haya finalizado la audiencia de subasta inversa, en los términos establecidos en el art 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley de 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Como quiera que esta entidad tiene un presupuesto oficial estimado para la adquisición de los bienes objeto de este proceso, de moneda legal colombiana, nos reservamos el derecho de adjudicar el contrato hasta la totalidad del presupuesto previsto, conforme a los precios ofertados por el oferente que haya presentado la mejor oferta en la subasta. En tal sentido, se requerirán bienes de acuerdo a las necesidades de la entidad, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado.

2.17 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del mismo en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 14 de 91

Suscrito el contrato, dispondrá de cinco (05) días hábiles siguientes para cumplir con los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberá entregar a la Entidad en físico, original y debidamente firmados por el contratista.

2.18 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la Armada Nacional, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 núm. 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.19 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copias.

2.20 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO III
REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 15 de 91

de su exclusiva responsabilidad por lo tanto, la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO” no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “SELECCIÓN” articulo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”.*

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones:

NATURALEZA	HABILITANTES	PUNTAJE
JURÍDICOS	HABILITA/NO HABILITA	NO OTORGA PUNTAJE
TÉCNICOS	HABILITA/NO HABILITA	NO OTORGA PUNTAJE
FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA	NO OTORGA PUNTAJE

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**, el comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente los deberá subsanar antes de la adjudicación del proceso. La verificación jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo “C”** del presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.1.2 Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL (en original y autenticado) mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 16 de 91

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.3 Acta de Constitución Consorcial de Unión Temporal o Consorcio: La **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**, de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 17 de 91

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia, de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expuestos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**.

NOTA 2. Los **Anexos D y E** constituyen lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 18 de 91

3.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales renovado 2019; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de liquidación del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

2. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

3. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 19 de 91

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

7. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

8. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

10. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 20 de 91

de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- 11. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- 12. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del plazo de liquidación del contrato.
- 13. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- 14. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.5 Garantía de Seriedad de la oferta. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2013, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TITULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPITULO 2 “*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 3 “*GARANTÍAS*”, SUBSECCIÓN 1 “*GENERALIDADES*”, artículos 2.2.1.2.3.1.1. “*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*”, 2.2.1.2.3.1.1. “*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*” y siguientes, en particular el 2.2.1.2.3.1.6. “*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*”.

Asegurado/Beneficiario: **ARMADA NACIONAL - LA BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, NIT. 800.141.686-9.**

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto.

Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia “... **a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que**

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 21 de 91

sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propio de la *etapa contractual*.”

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**, DE LA ARMADA NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la ARMADA NACIONAL – **LA BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**,” podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

15. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**, de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

16. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de Diciembre de 2011 Superfinanciera).

3.1.6 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 22 de 91

contador público.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

3.1.7 Certificado de aportes parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

3.1.8 Compromiso Anticorrupción; diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo **Anexo "F"**, relacionando los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares, en tanto se comprende por pagos por realizar, aquellos que deberá realizar el Oferente con ocasión de la adjudicación del proceso, perfeccionamiento y su ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

3.1.9 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.10 Multas y Sanciones; Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años adicional al RUP, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

3.1.11 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años), la situación militar se deberá acreditar (...) para celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.12 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO".

17. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 23 de 91

18. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
19. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
20. Certificado expedido por Sistema de Registro Nacional de Medidas Cautelares, dado que la persona que se encuentra en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**, dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección:

Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo indicaciones de la oferta económica solicitada en proceso publicado en el SECOP II. Segunda fase denominada subasta inversa Presencial.

En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre No. 2 publicado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/compradorpublico> “SECOPII, se verificará en esa oportunidad que los proponentes habilitados hayan cotizado todos y cada uno de los ítems en la forma establecida en la propuesta económica y **QUE ESTOS NO SUPERE EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO.**

Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a **noventa (90) días** a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

3.2.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”**, dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección:

Propuesta económica: La oferta se debe presentar en el SECOP II. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente proceso, así mismo el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 24 de 91

Si la oferta presenta diferencia entre los valores precios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso.

3.2.1.1 Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo Anexo "G" Propuesta Económica. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, **SIN DECIMALES**, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

La **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el **RUP** con corte a 31 de diciembre de 2018. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el **Registro Único de Proponentes** con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Del mismo modo, deberán presentar los siguientes documentos:

Capacidad Financiera. Se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" SUBSECCIÓN 5 "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP" y 2.2.1.1.1.5.3. "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP".* El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes RENOVADO 2019 y con corte a 31 de diciembre de 2018. **Igualmente, se cotejará la información relacionada en el** Formulario para la Acreditación Capacidad Financiera del Proponente Persona Natural y Persona Jurídica. **Anexo H.**

- Información tributaria **Anexo H**
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 25 de 91

- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo **Anexo I**
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. (expedido dentro de los últimos 30 días anteriores al cierre del proceso).
- Certificación bancaria que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. En consideración a que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.
- Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

EXCEPCIÓN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 26 de 91

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
 - Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazara.
 - Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
 - Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Para Gobierno Extranjero.

No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

3.2.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto 1082 de 2015, BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" realizará la verificación, teniendo en cuenta las razones financieras:

CAPACIDAD FINANCIERA
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3)

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:(Activo corriente sobre pasivo corriente) El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por **cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa**. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

1.1 La liquidez:(Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado:

L = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total)Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda

CONVENCIONES:
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado:

E = PT / AT*100	menor o igual al 50%	Habilita
	mayor al 50%	No habilita

RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA

1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 28 de 91

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

CONVENCIONES:

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI: UO/GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado:

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 6%	Habilita
	CI menor al 6%	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

1.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés ReturnonEquity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 29 de 91

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 10%	No Habilita

1.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total
Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 10%	No Habilita

NOTAS:

NOTA 1: En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán igualmente aportar la anterior documentación.

NOTA 2: Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página <http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp>, y de la necesidad de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas

Base Naval ARC "Leguizamo" carrera 1 calle 1 esquina, Puerto Leguizamo - Putumayo

www.armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 30 de 91

3.2.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

3.2.3.1 OFERTA TÉCNICA: El oferente deberá diligenciar el **ANEXO "A"**, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.3.2 EXPERIENCIA: CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO "A" el ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica anexa y los requisitos mínimos excluyentes al pliego de condiciones, **ANEXO "A"**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá indicar en el **ANEXO J**, las certificaciones registradas en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia.

Oferta Técnica: El oferente deberá diligenciar el **ANEXO "A"** en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes.

El proponente deberá acreditar una experiencia de haber celebrado y ejecutado contratos con personas públicas y/o privadas.

La inclusión de la experiencia acreditada en el formato diseñado para el efecto, supone la declaración, bajo la gravedad de juramento, de que la experiencia acreditada incluida se encuentra debidamente certificada.

El Proponente deberá acreditar EXPERIENCIA de contratos celebrados y ejecutados con personas públicas y/o privadas, presentando **certificaciones** de contratos que hayan suscrito y ejecutado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso y cuya sumatoria equivalga a un valor igual o superior a **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$106.387.699,00)** o su equivalente en (SMMLV).

La experiencia indicada por el proponente a ser verificada tanto para las Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales y/o Extranjeras con domicilio en Colombia, deberán relacionarse al menos uno de la siguiente clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes niveles:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 31 de 91

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14	11	15	00
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44	12	16	00
INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44	12	17	00
CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44	12	20	00

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátase de personas naturales o jurídicas, sus miembros deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y la experiencia a relacionar objeto de verificación, deberá encontrarse relacionada con la clasificación arriba relacionada. La experiencia a verificarse debe ser directa al porcentaje de participación en la forma asociativa plural que se presente como proponente.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia de contratos suscritos y totalmente ejecutados con Entidades Públicas o Privadas, cuyos valores facturados sea igual o superior al monto total del presupuesto asignado al presente proceso **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$106.387.699,00)**, cuyos objetos se relacionen con la siguiente clasificación de bienes y servicios conforme códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14	11	15	00
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44	12	16	00
INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44	12	17	00
CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44	12	20	00

Cuando el oferente pretenda valer experiencia que se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso pero que se encuentre registrada en el RUP en códigos diferentes a los señalados en el presente proceso, podrá indicarla anexando copia del respectivo contrato, anexo técnico, acta de liquidación y factura con el fin de que el respectivo comité valide la experiencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 32 de 91

del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Frente a las certificaciones relacionadas, aquellas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
- Calidad del bien y/o servicio ejecutado
- Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Igualmente el oferente una vez adjudicado el proceso entiende y se entenderá que tiene conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes y/o servicios que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

3.2.3.3 Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el oferente interesado deberá encontrarse inscrito en por lo menos una de las siguientes codificaciones:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14	11	15	00
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44	12	16	00
INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44	12	17	00

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015		Página 33 de 91	
CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	44	12	20	00

NOTAS:

- 1.La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.
- 2.Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- 3.Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.
4. AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados por terceros.

3.3 SEGUNDA FASE - SUBASTA INVERSA VIRTUAL

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, y el cumplimiento de la ficha técnica, y por tanto hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada **Subasta Inversa Electrónica** a través de la plataforma del SECOP II.

En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra estipulada en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> "SECOPII".

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, y dado que la presente contratación recae sobre la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable es decir el lance más bajo presentado en audiencia de subasta inversa electrónica, cuando los demás oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes.

3.3.1 DEFINICIONES GENERALES.

- a) **Lances:** Propuesta de precio presentada durante la subasta.
- b) **Lances Válidos:** Propuestas de precio de acuerdo al margen mínimo de diferencia establecido por la entidad.
- c) **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia establecido por la entidad.
- d) **Margen Mínimo de diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 34 de 91

e) Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.

f) Terminación de la subasta: La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

g) Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

La subasta se desarrollará en audiencia pública electrónica en la fecha y hora fijada en el cronograma de este proceso, y antes de iniciar la subasta se le informara a los oferentes cual es el valor respecto del cual deben iniciar a realizar los lances, y los oferentes habilitados para participar.

Los lances que efectúen deben incluir el valor total incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

3.3.2. LUGAR Y FECHA PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA

La subasta inversa electrónica se realizará a través en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> "SECOPII".

3.3.3. PARTICIPANTES

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados.

Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta.

NOTA. El proponente habilitado que se anuncie en línea después de la comunicación que efectuó la entidad respecto del inicio de los lances ya no podrá participar.

3.3.4. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Base Naval ARC "LEGUIZAMO" llevará a cabo subasta inversa electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente como máxima autoridad en materia contractual, a través de la Guía donde indica como adelantar un Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica en el SECOPII.

1. La subasta inversa electrónica se realizará en la fecha y hora señalada en la cronología del proceso del presente pliego de condiciones publicado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> "SECOPII".

2. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 35 de 91

3. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
4. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
5. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio Electrónicamente a través del SECOP II.
6. Constituirá condición para celebrar la subasta inversa que existan mínimo dos proponentes habilitados.
7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. La entidad una vez realizada la apertura del sobre No. 2 en la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso, procederá a trasladar las ofertas al comité económico evaluador, quien dispondrá del tiempo necesario para verificar las propuestas presentadas, para dar inicio con la audiencia de subasta inversa electrónica, cuando la entidad requiera tiempo adicional para la evaluación de las ofertas económicas, informara a través de la plataforma del SECOP II, la fecha y hora para la realización de la subasta inversa electrónica.
- NOTA:** Teniendo en cuenta las condiciones propias de la conectividad a la red en esta región del país, los oferentes deberán estar atentos a cualquier comunicación por parte de la entidad, si llegada la hora y fecha de la subasta la entidad no puede acceder a la plataforma, una vez solucionada la novedad se informara a los oferentes la fecha y hora para la realización de la subasta electrónica, la cual se podrá realizar en el momento que se pueda acceder a la plataforma o posteriormente a criterio de la entidad.
9. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
10. **Márgenes Mínimos entre Lances:** No se aceptarán lances por debajo del tres por ciento (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del tres por ciento 3%. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores por ítem ofertados. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
11. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 36 de 91

12. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

13. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos cinco (5) minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, el auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

14. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

15. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Para tal efecto, los proponentes podrán hacer todas las propuestas que deseen durante el tiempo de la subasta. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva, será la más baja que haya realizado el proponente.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Base Naval ARC "LEGUIZAMO" adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

16. En caso de que la entidad detecte propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, debiendo el comité recomendar la validez del mismo o el rechazo del lance, para este efecto, el comité contará con treinta (30) minutos. En consecuencia, el comité económico requerirá las explicaciones pertinentes, el oferente deberá contestar a los requerimientos efectuados por la Entidad. Siempre se velará por preservar la identidad del proponente durante la realización de los lances.

17. Una vez realizado el ultimo lance valido, la entidad verificará cada uno de los valores de los ítems frente a los precios del mercado, con el fin de verificar que los precios ofertados se encuentren dentro del mercado, ya que de encontrarse fuera de los precios del mercado la entidad solicitara la justificación de los precios por parte del oferente que realizó el ultimo lance valido, con el fin de que el respectivo comité económico verifique las justificaciones presentadas por el oferente, y poder decidir si el proceso le es adjudicado o se rechaza la oferta por precios artificialmente bajos.

18. Los oferentes que participen realizando lances, deberán tener en cuenta que los lances iniciaran a partir del valor de la oferta económica más baja que se presente en el proceso, valor

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 37 de 91

que será informado por la entidad una vez se evalúe las ofertas económicas del sobre 2, previo a la iniciación de la audiencia de subasta.

19. El porcentaje del ultimo lance valido que presente el oferente adjudicatario, será aplicado a cada uno de los ítems relacionados en el anexo económico, para efecto de establecer el valor final por ítem de la oferta ganadora.

NOTA: La entidad se reserva la facultad de solicitar la sustentación de los precios de los oferentes durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, con el fin de que los mismos no configuren un precio artificialmente bajo.

3.3.5 REGLAS ADICIONALES:

a. El proponente deberá presentar su oferta inicial de precios sin efectuar ningún cambio durante el período fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes que harán parte del pliego de condiciones respectivo señalado en la Propuesta Económica, el cual **NO DEBERÁ INCLUIR DECIMALES**.

b. El oferente para elaborar su oferta inicial de precios, tendrá en cuenta los gastos que se deriven de la legalización del contrato como, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como los gastos de transporte por la entrega en cada uno de los lugares de entrega establecidos.

c. La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan COMO MÍNIMO con un margen de diferencia en un valor igual o superior al tres por ciento (3%) de la menor propuesta presentada. El oferente al momento de realizar su lance deberá presentarlo de tal manera que el valor final del lance tenga una cifra cerrada que no incluyan decimales, de lo contrario la entidad no tendrá en cuenta los decimales que incluyan los lances efectuados por los oferentes que se encuentren participando.

d. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

e. En caso de que el proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

f. Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes del objeto a contratar deberán ser entregados en el Almacén General de la Base Naval ARC “Leguízamo” ubicada en la calle 1 carrera 1 – esquina, en el horario de atención de Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 04:00 p.m y en la Bodega que tiene la unidad en Bogotá D.C. en la calle 23 H Bis No. 104ª - 50, por ello el oferente deberá dentro del valor de la propuesta incluir gastos de transporte; los que corren a cargo del oferente, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la Base Naval ARC “Leguízamo”, con el propósito de evitar traumatismos y mayores costos para la Base Naval ARC “Leguízamo”, que irían en contra de la austeridad en el gasto público, evitando mayores costos por transporte de los bienes, aplicando el principio de economía estipulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993.

g. Si en el proceso de selección se presenta un único oferente que resulta habilitado y cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la Base Naval ARC “Leguízamo”, atendiendo a

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 38 de 91

lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea habilitada jurídica, técnica, financiera y económicamente.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, **el tres por ciento (3%) del precio más bajo que se informe en la subasta.**

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso o el presupuesto oficial del lote/subgrupo en el cual se encuentra participando (cuando aplique).
2. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el **Anexo "G"**.
3. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas.
4. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto
5. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado.
6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
10. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 39 de 91

que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
14. Cuando no se presenten los documentos subsanables antes de la fecha establecida para la adjudicación del proceso.
15. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
16. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
17. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
18. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
19. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
20. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
21. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
22. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración o subsanación, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y acorde el término previsto por la Unidad Delegataria para aclarar o subsanar, siempre que la anterior no signifique mejoramiento de la oferta.
23. Cuando no presente la póliza de seriedad del proceso.
24. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado. Estipulado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> "SECOPII".

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 40 de 91

25. Cuando no se presente el sobre No. 2 (que contiene la propuesta económica) estipulado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico> "SECOPII".
26. Cuando el valor por ítem ofertado supere el valor promedio por ítem del estudio de mercado establecido en el presente proceso.
27. Cuando en el momento previo a la realización de la subasta inversa electrónica el Comandante de la Base Naval ARC "LEGUIZAMO" o su delegado, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, solicita que se aporten, documentos o requisitos faltantes, que complementen la oferta, y que por tanto sean susceptibles de ser aclarados o corregidos en esa oportunidad, y estos no sean allegados en este momento o lo hagan en forma indebida, insuficiente o incorrecta.
28. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "Factores de desempate", del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad dará continuidad a las siguientes causales:

1. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
4. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir, efectuará sorteo de conformidad con las siguientes reglas:



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 41 de 91

Una vez verificada la parte técnica, financiera y jurídica por cada oferente y si estos cumplen y se presenta empate en la parte ponderable se procederá a realizar sorteo por balota, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.
- Un funcionario de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.
- El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.
- El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993 Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** de la ARMADA NACIONAL. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del certificado de Registro Presupuestal.

4.2 VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$106.387.699,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

La entidad cuenta por el rubro de **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** con un presupuesto de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$95.965.993)**.

La entidad cuenta por el rubro de **PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARA Y EQUIPO)** con un presupuesto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$10.421.706,00)**.

Los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

BN3-BFIM30-BFIM32

DEPENDENCIA	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR
BN3	A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	77.413.122,00
BFIM30	A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	4.408.871,00

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 42 de 91

BFIM32	A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	9.144.000,00
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) REC. 10					\$ 90.965.993,00

COLNAVAL

DEPENDENCIA	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR
COLNAVAL	A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	SSF	5.000.000,00
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) REC. 16					\$ 5.000.000,00

BN3-BFIM30

DEPENDENCIA	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR
BN3	A-02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARA Y EQUIPO)	10	CSF	10.045.455,00
BFIM30	A-02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARA Y EQUIPO)	10	CSF	376.251,00
PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARA Y EQUIPO) REC. 10					\$ 10.421.706,00

TOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) REC. 10	\$ 90.965.993,00
TOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) REC. 16	\$ 5.000.000,00
TOTAL PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARA Y EQUIPO) REC. 10	\$ 10.421.706,00
TOTAL	\$ 106.387.699,00

NOTA 1: Los oferentes al momento de presentar su oferta económica no podrán sobrepasar el valor promedio por ítem del estudio de mercado, de lo contrario la oferta será rechazada.

NOTA 2: LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO POR CADA UNO DE LOS RUBROS.

4.3 FORMA DE PAGO:

La **Base Naval ARC “Leguízamo”** de la Armada Nacional, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra entrega de bienes, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el contratista, el Supervisor y/o el Almacenista,

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 43 de 91

Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Departamento de Administración, la Oficina de Presupuesto de la BN3.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la Base Naval ARC “Leguizamo”, realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

Descripción impuesto	%
Retención por Compras en general declarante	2,5%
Retención por compras persona no declarante	3,5%
IVA	15%
ICA	1%
Estampilla	N/A

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 44 de 91

4.5 LUGAR Y SITIO DE ENTREGA/ LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN

Los elementos deberán ser entregados en el Almacén General de la Base Naval ARC “Leguizamo” en la calle 1 carrera 1 – esquina, en el horario de atención de Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm, en el municipio de Puerto Leguizamo - Putumayo, los cual serán entregados y recibidos por el almacenista general, en presencia del supervisor nombrado por el señor delegatario del gasto de la Base Naval ARC “Leguizamo”.

Los elementos correspondientes al presupuesto del BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 32, deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá D.C, en la bodega ubicada en la calle 23 H Bis No. 104ª - 50, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor asignado para la recepción de dichos bienes.

NOTA 1: Para la ejecución del contrato se deberá respetar el presupuesto oficial asignado a cada unidad de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio la cual deberá quedar establecida en las órdenes de suministro.

4.6 FORMA DE ENTREGA: El contrato se ejecutará en entrega parciales, previo requerimiento y solicitud de pedido remitida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista contará con un **PLAZO MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** para la entrega de la totalidad de los bienes y en el lugar señalado en la respectiva solicitud de pedido que efectué el supervisor del contrato.

4.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN”, artículos 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. “Pliegos de condiciones”, numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **ANEXO “C”** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

4.8 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO NIT. 800.141.686-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 45 de 91

CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO **(30%)** del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO **(30%)** del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

TOMADOR/AFIANZADO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, TITULO 3 “GARANTÍAS” subsección 1 “Generalidades”, artículos 2.2.1.2.3.1.7 “Garantía de cumplimiento”. Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.

La garantía debe incluir de manera expresa que:

Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y materiales entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO TERCERO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18 “Restablecimiento o ampliación de la garantía”, Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 46 de 91

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, LA BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO” podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: LA BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito standby expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, SECCIÓN 3. “Garantías”.

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional. (Esta garantía solo aplicara a los elementos que por su naturaleza y objeto se tenga que exigir).

4.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”,** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”,** en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éste por escrito, antes de proceder



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 47 de 91

a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**.

4.10 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.11 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.12 MULTAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", de la ARMADA NACIONAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el **UNO POR CIENTO (1%)** del valor de los bienes dejados de entregar, que no cumplan con las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidas en el contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el UNO (1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 48 de 91

mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

4.13 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. No obstante, la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

4.14 CADUCIDAD

La BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.16 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

4.17 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.18 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 49 de 91

1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

NOTA: El contrato deberá suscribirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

4.19 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 10. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 16. El contratista debe cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Decreto 052 de 2017, el cual determina la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4.20 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato 1. Si los bienes no cumplen con las especificaciones establecidas, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. 2. El contratista ofrecerá una garantía a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", por un lapso de un (01) año, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los bienes objeto del contrato, a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" si durante el lapso ofrecido en la presente cláusula resultaren novedades con bienes defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos por su cuenta y

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 50 de 91

riesgo a satisfacción de la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, dentro del lapso máximo de cinco días hábiles, una vez notificado por parte de la entidad. 3. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. 4. **El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.** 5. En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización que adelanta el supervisor del Contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos. 6. El Contratista se compromete a mantener un stock mínimo tres (3) unidades de los bienes que se encuentran en el anexo técnico del contrato con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo a las solicitudes de la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, durante toda la ejecución del contrato. 7. Devolución y Reposición de los Bienes: La Armada Nacional – la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”, se reserva el derecho de rechazar los bienes objeto del contrato a través del supervisor, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. 8. **CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 9. El contratista deberá entregar bienes nuevos, originales de fábrica, sellados de fábrica y que cumplan las especificaciones técnicas del contrato. 10. El contratista deberá entregar los bienes en el lugar y fechas señaladas por el supervisor del contrato. 11. El contratista deberá adoptar las medidas que sean necesarias para poder dar cumplimiento a las fechas establecidas para la entrega de los bienes. 12. El oferente previamente a la presentación de la oferta deberá verificar los requisitos del proceso, solicitar las aclaraciones pertinentes a la entidad y conocer los costos en que incurrirá para la ejecución del contrato, con el fin de que presente una oferta ajustada a los precios del mercado, la cual permanecerá inmodificable durante toda la ejecución del contrato. 13. Los gastos adicionales en que incurra el contratista para la ejecución del contrato será por cuenta y riesgos del contratista. 14. El contratista deberá dar cumplimiento a lo requerido por la entidad, en relación con la entrega de los bienes acuerdo a los ítems relacionados en el anexo “A”. 14. El contratista deberá entregar bienes de excelente calidad, que se encuentren en buen estado, de una marca reconocida en el mercado y que presten el servicio para el cual fueron adquiridos.

4.21 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 51 de 91

contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.22 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (Cuando Aplique).

El contratista debe manifestar y allegar junto con su oferta el documento que lo acredite como representante legal, comercializador, agente, representante comercial exclusivo u otro del proveedor en el exterior, en este caso se debe indicar claramente los siguientes datos:

Nombre del proveedor en el exterior, País, Ciudad, Dirección, Email, Nombre y Número de cuenta bancaria en el exterior, para giros en la divisa respectiva.

El valor de la oferta debe entregarse en MONEDA EXTRANJERA, en condiciones DAP (DELIVERED AT PLACE) INCOTERMS 2010.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN:

Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en el Depósito Habilitado de la Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional, ubicado en la carrera 65 No.14-91, Zona Industrial Puente Aranda - Bogotá.- Colombia.

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior, realiza los procesos de importación, nacionalización y canalizará el giro al exterior a través de la Dirección de Finanzas Armada Nacional, lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

La Armada Nacional con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal cancela ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los gravámenes arancelarios por nacionalización del material, estimado en pesos col (\$).

La Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional tramita ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la licencia de importación y la certificación para la exención del impuesto de ventas para los bienes con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional, nacionaliza los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la documentación requerida para tal fin, toda vez que se haga el reconocimiento del material (pre inspección) en el Depósito Habilitado de Bogotá y/o Cartagena, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de reconocimiento de bienes, en verificación del cumplimiento del contrato, dicho trámite se realizara dentro del plazo de ejecución del contrato.

La Dirección de Economía y Finanzas de la Armada Nacional, efectúa el giro al exterior conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del presente contrato, diligenciando los formularios correspondientes ordenados por el Banco de la República.

El contratista despachará los bienes objeto del contrato al Depósito Habilitado de la Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional Carrera 65 No. 14-91, Zona Industrial de Puente Aranda Bogotá D.C. y/o Depósito Habilitado Base Naval ARC Bolívar Cartagena lo anterior en concordancia a las obligaciones exigidas por el Término Internacional de Comercio INCONTERMS 2010 – DAP (DELIVERED AT PLACE) y se obliga a entregar la siguiente documentación, para los procesos de importación y nacionalización:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado a nombre de la Armada Nacional de la siguiente manera en Bogotá, así:

COMANDO ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPÓSITO HABILITADO ADUANERO DE LA ARMADA NACIONAL
CR 65 No. 14-91 PUENTE ARANDA, BOGOTÁ

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 52 de 91

CÓDIGO DEPÓSITO: 2060 COMANDO ARMADA NACIONAL
NIT: 800-141644-1

Siguiente a esto el contratista debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes objeto del presente contrato.

- 2. Original de la Factura Comercial del proveedor en el exterior la cual debe venir a nombre de la Armada Nacional, numerada, fechada, número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DAP.
- 3. Certificado de Origen cuando el país de procedencia extranjera sea diferente a los Estados Unidos de Norteamérica o cuando a ello hubiere lugar.
- 4. Certificado de seguro de transporte, este documento debe amparar el trayecto de acuerdo al término de negociación DAP, desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega (Depósito Habilitado según sea la ciudad de entrega pactada).
- 5. Lista de Empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato avalara mediante un documento oficial los documentos descritos anteriormente antes de iniciar el trámite de nacionalización respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta la entrega del material en el sitio de entrega pactado.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionará por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la resolución No. 1995 de 2009, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para la nacionalización por parte de la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del material, siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista y del supervisor del contrato, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional como plazo de entrega de los bienes y/o ejecución del contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **ORLANDO ROYET DEL GALLEGO**
Comandante Base Naval ARC “Leguizamo”

Vo.Bo. CCLADM GUERRA LA ROTTA GUSTAVO	REVISÓ: TNADER PATIÑO MORENO CONSTANZA	REVISÓ: TK TATIS VILLAMIZAR FABIAN	REVISÓ: TN AMEZQUITA SANABRIA WALTER
CARGO: JDABN3	CARGO: ASJUR CONTRATOS	CARGO: JEFE ADQUISICIONES	CARGO: GERENTE DE PROYECTO
REVISÓ: S3 LARRAZÁBAL ARGUELLES YAILIN ROSA	REVISÓ: TNAACP PEREZ CELIS LILIANA	REVISÓ: AS09 ALVARO JOSE POLO TORRES	ELABORÓ: TKLADM GUIO HECTOR
CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO	CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO	CARGO: JEFE PRESUPUESTO BN3	CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 53 de 91

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la Entidad proponente) manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

Conozco en su totalidad las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas, así como las condiciones de ejecución del contrato, que hacen parte del proceso que se adelanta cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LA FUERZA NAVAL DEL SUR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, que se relacionan a continuación:

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son "Factores Verificables" que habilitan la propuesta para que pueda ser considerada como elegible, durante el proceso de selección.

El oferente debe manifestar de manera expresa si está dispuesto a cumplir o no con los requisitos técnicos y condiciones que se listan en el presente anexo, mediante el diligenciamiento de la columna **CUMPLE / NO CUMPLE**, con un SI o NO según corresponda y **anexar** los documentos a continuación descritos.

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
BN3 - BFIM30 - BFIM32 - COLNAVAL

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA OFERTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ALMOHADILLA PARA SELLO	ALMOHADILLA PARA SELLO RECTANGULAR DIMENSIONES 70 X 100 Y MENOR O IGUAL A 100 X 150 MM CON CARCASA EN PASTA Y TAPA	UNIDAD	1		
2	BANDEJA PORTAPAPELES	EN MADERA COLOR OSCURO TRES PISOS	UNIDAD	1		
3	BISTURI	BISTURI GRANDE ELABORADO EN METAL TAMÑO DE LA CUCHILLA 18 M CON BLOQUEO DE CUCHILLA	UNIDAD	1		
4	BLOCK AMARILLO CUADRICULADO TAMAÑO CARTA	RESPALDO EN CARTÓN QUE BRINDA MAYOR FIRMEZA. PERFORACIÓN SUPERIOR DE LAS HOJAS PARA FÁCIL DESPRENDIMIENTO. LOMO GRAPADO Y REFORZADO. PAPEL BOND AMARILLO CANARIO DE 60 G, PARA MAYOR CONTRASTE Y FÁCIL LECTURA. TAMAÑO CARTA. CUADRICULADO DE 50 HOJAS. UNIDAD.	UNIDAD	1		
5	BOLIGRAFO	BOLIGRAFO RETRACTIL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA FINA 1.0MM COLOR NEGRO	UNIDAD	1		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015	Página 54 de 91

6	BOLIGRAFO ROJO	BOLIGRAFO RETRACTIL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA FINA 1.0MM COLOR ROJO	UNIDAD	1		
7	BOLSILLO PARA FICHA BIBLIOGRAFICA	MATERIAL DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON BANDA BLANCA. TAMAÑO CARTA. PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1		
8	BORRADOR	BORRADOR MIGA DE PAÑ, CON DERIVADOS DE ACEITE VEGETAL QUE PROPORCIONA BORRADOS MÁS LIMPIOS Y SUAVES. PARA LÍNEA ESCOLAR, UNIVERSITARIA Y PROFESIONAL.	UNIDAD	1		
9	CAJA PARA ARCHIVO	CAJA PARA ARCHIVO XREF 200	UNIDAD	1		
10	CARPETA CELUGIA TAMAÑO CARTA	CARPETA CELUGIA TAMAÑO CARTA, PLIEGUES DE EXPANSIÓN EN LOMO PARA UNA CAPACIDAD DE 200 FOLIOS	UNIDAD	1		
11	CARPETA CELUGIA TAMAÑO OFICIO	CARPETA CELUGIA TAMAÑO OFICIO PLIEGUES DE EXPANSIÓN EN LOMO PARA UNA CAPACIDAD DE 200 FOLIOS	UNIDAD	1		
12	CARPETA DE PRESENTACION	CARPETA DE PRESENTACION EN COLOR BLANCO PLASTIFICADA DE PRESENTACION 3 ORIFICIOS PARA LEGAJAR TAMAÑO CARTA 4"	UNIDAD	1		
13	CARPETA TIPO 4 ALETAS	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UNIDAD	1		
14	CARPETA TIPO CATALOGO	CARPETA TIPO CATÁLOGO 2 PULG	UNIDAD	1		
15	CARPETAS PLEGADAS	CARPETAS PLEGADAS POR LA MITAD EN CARTULINA DESACIDIFICADA X 50	PAQUETE	1		
16	CARTULINA BLANCA	CARTULINA BLANCA TAMAÑO CARTA X 100	PAQUETE	1		
17	CARTULINA CARTA	COLORES SURTIDOS X100	PAQUETE	1		
18	CARTULINA OFICIO	CARTULINA OFICIO BLANCA X 100	PAQUETE	1		
19	CERA PARA CORTAR	CERA DACTILAR CUENTA FACIL	UNIDAD	1		
20	CINTA DE EMPACAR	ROLLO DE CINTA COLOR TRANSPARENTE MEDIDA 48 MM X 200 MTS	UNIDAD	1		
21	CINTA TRANSPARENTE PEGANTE	ROLLO DE CINTA MATERIAL: POLIPROPILENO. MEDIDAS: 12 MM X 20 M. UNIDAD.	UNIDAD	1		
22	CINTA DE ENMASCARAR 2"	ROLLO DE CINTA COLOR BLANCO MEDIDA 18 MM X 40 MTS	UNIDAD	1		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015	Página 55 de 91

23	CORRECTOR	LAPIZ CORRECTOR: CUERPO ERGONOMICO, PUNTA METALICA, SECADO RAPIDO, Y TRAZO PRECISO CON PUNTA DE 7 ML	UNIDAD	1		
24	GANCHO	GANCHO LEGAJADOR TRANSPARENTE EN PLASTICO, PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1		
25	LAPIZ B2	LAPIZ NEGRO, CON UNAMINA DE GRAFITO DE OPTIMA EFICACIA, MADERA DE ALTA CALIDAD DURABLE Y RESISTENTE, CASQUILLO EN ALUMINIO QUE NO SE OXIDA, BORRADOR ROJO NO TOXICO, SUAVE Y NO MANCHA	UNIDAD	1		
26	LIBRO 100 FOLIOS	LIBRO DE ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 100 FOLIOS TAMAÑO OFICIO TIPO RAYADO LINEA CORRIENTE 21,5 X 33 CM COSIDO	UNIDAD	1		
27	LIBROS 600 FOLIOS	LIBRO DE ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 600 FOLIOS TAMAÑO OFICIO TIPO RAYADO LINEA CORRIENTE 21,5 X 33 CM COSIDO	UNIDAD	1		
28	LIBRO 300 FOLIOS	LIBRO DE ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 300 FOLIOS TAMAÑO OFICIO TIPO RAYADO LINEA CORRIENTE 21,5 X 33 CM COSIDO	UNIDAD	1		
29	LIBRO 400 FOLIOS	LIBRO DE ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 400 FOLIOS TAMAÑO OFICIO TIPO RAYADO LINEA CORRIENTE 21,5 X 33 CM COSIDO	UNIDAD	1		
30	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS, BORRABLE, PUTA BISELADA CON 3 ANCHOS DE TRAZO: 1.1, 2.5 Y 4.9 MM, MEJOR COBERTURA, SUAVIDAD AL ESCRIBIR, FACIL DE BORRAR,	UNIDAD	1		
31	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE, VARIEDAD DE COLORES, TINTA RESISTENTE AL AGUA Y DE SECADO RAPIDO	UNIDAD	1		
32	MEMOS ADHESIVOS GRANDES	MEMOS ADHESIVOS GRANDES 100 X 75 MM APROXIMADAMENTE UNICOLOR	UNIDAD	1		
33	MINAS 0.7 MM	MINAS DE 0.7 MM PARA PORTAMINAS SON DE GRADOS EXCTOS Y RESISTENTES A LA ROTURA POR SER POLIMERIZADAS	UNIDAD	1		
34	NOTAS AUTOADESIVAS PEQUEÑAS	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS/ TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS	UNIDAD	1		
35	NUMERADOR	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DÍGITOS	UNIDAD	1		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015	Página 56 de 91

36	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTACT COLORES X 20 METROS	ROLLO	1		
37	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE X 20 METROS	ROLLO	1		
38	PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO DE PAPEL BOND PARA PLOTTER	ROLLO	1		
39	PEGANTE EN BARRA	PEGANTE EN BARRA ACUOSA PARA APLICACIÓN SOBRE PAPEL, FOTOS, DOCUMENTOS, SOBRES, CARTON, Y CARTULINA. PRESENTACIÓN 40 G	UNIDAD	1		
40	PEGANTE LIQUIDO	PEGANTE LÍQUIDO 225G	UNIDAD	1		
41	PORTA CARNET RIGIDO	PORTA CARNET RIGIDO ELABORADO EN POLIPROPILENO FORMATO HORIZONTAL	UNIDAD	1		
42	PORTALAPIZ	MATERIAL METALICO, EN MALLA, MEDIDDA: 9.5 CM, CIRCULAR, COLOR NEGRO	UNIDAD	1		
43	RESALTADOR DESECHABLE	MARCA SOBRE LA MAYORIA DE CLASES DE PAPEL, RESISTENTE PUNTA CON 3 ANCHOS DE LINEA,	UNIDAD	1		
44	RESMA CARTA	RESMA PAPEL BOND 75G CARTA RESMAS	UNIDAD	1		
45	RESMA OFICIO	RESMA PAPEL BOND 75G OFICIO RESMAS	UNIDAD	1		
46	REVISTERO	REVISTERO TIPO CAJA MATERIAL DE CARTON DIMENSIONES MENORES A 0,2 X0,2 X 0,08 M	UNIDAD	1		
47	SELLO FECHADOR	SELLO FECHADOR CON CUERPO METALICO, LAS EMPUÑADURAS ERGONOMICAS QUE PERMITEN UN SELLADO COMODO, MEDIDAS DE CARACTERES: 4 MM	UNIDAD	1		
48	SELLO NUMERADOR	BANDAS ELABORADAS EN CAUCHO DE GRA RESISTENCIA, ESTRUCTURA METALIZA, DISEÑO ERGONOMICO, IMPRESIONES NITIDAS, RUEDAS PLASTICAS QUE PERMITEN EL CAMBIO MANUAL RAPIDAMENTE	UNIDAD	1		
49	SELLO EN MADERA	SELLOS EN MADERA TAMAÑO MAX 15 X 15 ACUERDO REQUERIMIENTO	UNIDAD	1		
50	SOBRE DE MANILA CARTA	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	PAQUETE	1		
51	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1		
52	SOBRE DE MANILA OFICIO	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1		
53	SOBRE Y TARJETA PAPEL	SOBRE Y TARJETA EN PAPEL LORD KIMBERLEY EN COLOR BLANCO ARTICO DE 17.5 X	UNIDAD	1		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 57 de 91

	LORD KIMBERLEY	12.5 CM (6.9"X 9") X 12 UND TARJETAS DE INVITACION ESQUELAS, SOBRE MESAS CON SUS RESPECTIVOS SOBRE				
54	TABLA PLANILLERA	MATERIAL: PLASTICO, CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR ERGONOMIA EN EL AGARRE. CERTIFICADOS CON LA NORMA ISO 9001:2000, 5AÑOS DE GARANTIA. TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1		
55	TARJETA PVC	TARJETA COLOR BLANCO, MATERIAL PLASTICO DE PVC LAMINADO BRILLO 2 CARAS, IMPRESIÓN 2 CARAS, CALIBRE 30 PARA CARNET INSTITUCIONAL PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1		

PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARA Y EQUIPO)
BN3-BFIM30

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA OFERTADA	CUMPLE/NO CUMPLE
56	CHINCHES	CHINCHES PLASTIFICADOS, CABEZA RECUBIERTA EN PVC, COLORE SURTIDOS, PRESENTACION CAJA X 50 CHINCHES	CAJA	1		
57	CLIP MARIPOSA	CLIP METALICO CON RECUBIERTO DE ZIC ELECTROLITICO, FORMA DE MARIPOSA PARA MAYOR CAPACIDAD, SUJETA DE 11 A 35 HOJAS DE 75 G, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1		
58	COSEDORA	CAPACIDAD DE COCIDO DE 20 HOJAS, USA GRAPA ESTANDAR (26/6), AGARRE CONFORTABLE. GARANTIA 5 AÑOS.	UNIDAD	1		
59	COSEDORA	COSEDORA CON CAPACIDAD DE COCIDO DE 8 A 30 HOJAS METALICA	UNIDAD	1		
60	GANCHO CLIP	GANCHO CLIP ESTANDAR EN ALAMBRE CON RECUBRIMIENTO DE ZINC PRESENTACION CAJA X 50 UND	UNIDAD	1		
61	GRAPA	GRAPA GALVANIZADA CAJA X 5000 UND	UNIDAD	1		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015	Página 58 de 91

62	GUILLOTINA	CORTADORA DE PALANCA: CUCHILLA EN HIERRO, CORTE MAXIMO : 10 HOJAS DE PAPEL BOND, PISADOR EN PLASTICO, MANGO EN MDERA, CUBIERTA EN ACRILICO, MEDIDAS 45X40 CM	UNIDAD	1		
63	PERFORADORA 2 HUECOS	PERFORADORA CON CAPACIDAD HASTA 12 HOJAS, 02 HUECOS	UNIDAD	1		
64	PERFORADORA 3 HUECOS	PERFORADORA DE TRES HUECOS AJUSTABLE, PARA HOJAS TAMAÑO CARTA, CAPACIDAD PARA PERFORAR HASTA 10 HOJAS, DIAMETRO DE PERFORACION DE 7MM, BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1		
65	REGLA METALICA	REGLA METALICA X 30 CM	UNIDAD	1		
66	SACAGANCHOS	SACAGANCHOS PARA GRAPA NO 10 ELABORADO EN METAL Y PLASTICO	UNIDAD	1		
67	TAJALAPIZ	TAJALAPIZ CON DOS AGUJEROS CON DEPOSITO PARA BASURA	UNIDAD	1		
68	TIJERA	TIJERA EN ACERO EN ACERO INOXIDABLE LONGITUD DE 13.5 CM METAL Y PLASTICO LAMINAS EN ACERO INOXIDABLE DE 2MM	UNIDAD	1		

FACTORES TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	La Armada Nacional – Base Naval ARC “Leguízamo” rechazara directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecida en el anexo “A”, evento en el cual, el contratista queda obligado a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de CINCO (05) días hábiles una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.	
2	El contratista se compromete a entregar todos los bienes relacionados en el presente anexo hasta por la totalidad del presupuesto, nuevos, vigentes, debidamente embalados, sellados, con empaque original de fábrica, no remanufacturados, con fecha de vencimiento superior a un año contado a partir de la fecha de entrega de los bienes e identificados de acuerdo con el listado de bienes contratados, en el almacén general de la BN3 ubicado en Puerto Leguizamo - Putumayo en la calle 1 carrera 1 esquina o en la bodega ubicada en Bogotá D.C según lo señalado previamente por el supervisor del contrato.	
3	El contratista se compromete a entregar los bienes en LUGAR Y FECHA establecida por el supervisor del contrato.	

4	El proponente deberá ajustarse al presupuesto oficial de cada unidad, sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.	
5	En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio mercado que adelanta el supervisor del contrato y modificar el contrato para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.	
6	El contratista deberá cumplir con todas las normas legales vigentes aplicables a la venta, transporte, fabricación y/o distribución de los bienes requeridos en el anexo técnico durante toda la ejecución del contrato.	
7	El contratista es responsable de verificar los costos que se pueden generar durante la ejecución del contrato en el cumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas por la entidad, con el fin de poder presentar una oferta ajustada a la realidad de los precios del mercado, la cual permanecerá inmodificable durante toda la vigencia del contrato.	
8	El contratista se compromete a entregar la totalidad de los bienes correspondiente al presupuesto del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.	
9	El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado.	
10	El contratista deberá entregar bienes totalmente nuevos, con empaque original de fábrica, en buen estado, de buena calidad y que presten el servicio para el cual fueron adquiridos.	

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **ORLANDO ROYET DEL GALLEGO**
Comandante Base Naval ARC “Leguizamo”

Vo.Bo. CCLADM GUERRA LA ROTTA GUSTAVO	REVISÓ: TNADER PATIÑO MORENO CONSTANZA	REVISÓ: TK TATIS VILLAMIZAR FABIAN	REVISÓ: TN AMEZQUITA SANABRIA WALTER
CARGO: JDABN3	CARGO: ASJUR CONTRATOS	CARGO: JEFE ADQUISICIONES	CARGO: GERENTE DE PROYECTO

REVISÓ: S3 LARRAZÁBAL ARGUELLES YAILIN ROSA	REVISÓ: TNAACP PEREZ CELIS LILIANA	REVISÓ: AS09 ALVARO JOSE POLO TORRES	ELABORÓ: TKLADM GUIO HECTOR
CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO	CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO	CARGO: JEFE PRESUPUESTO BN3	CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 60 de 91

ANEXO "B"
MATRIZ DE RIESGOS

		NUMÉRICA A		HISTÓRICA		IMPACTO				
		↓	↓			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
						1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6	
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7	
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9	
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015
Página 61 de 91		

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Etapas precontractual	Adjudicación del contrato	Actualización de las normas	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	
	Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015
Página 62 de 91		

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad - proponente	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad y contratista	Una vez suscrito el contrato

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	
	Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015
Página 63 de 91		

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las ofertas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios, por circunstancias ajenas al contratista y/o que no se podía prever por parte del contratista.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	ene-16 Termino de evaluación de las propuestas	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocia.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de	Previo a la adjudicación	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	contratista		Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuarial/ Comité Económico	Previo a la adjudicación	Estudio previo/ evaluación comité	Previo a la adjudicación

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA			
	Proceso: Adquisiciones			Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015		Página 64 de 91

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes	Que no se entreguen oportunamente los bienes impidiendo el normal desarrollo de las operaciones y cumplimiento de las labores diarias.	3	3	6 (Riesgo alto)	Contratista		Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los bienes y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Iniciación de la adjudicación	Etapas de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	mensual
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes	Que los bienes no correspondan a los requeridos en las especificaciones técnicas de la entidad, que no sean nuevos, originales de fábrica, no re manufacturados.	3	3	5 (Riesgo Medio)	Contratista		Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Etapas de ejecución	Hasta la recepción de los bienes	Verificación del material previa recepción	Durante la recepción del material
12	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	5	5	5	alto	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Etapas de ejecución	Control de los tiempos de entrega	semanal
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Por problemas de red en el SECOP II, no se realicen las publicaciones de los documentos de acuerdo con el cronograma del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	2	1	3	Bajo	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	3	3	6	NO	Supervisor	Etapas precontractual	Previo a la adjudicación	Cumplimiento del cronograma	semanal

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	
	Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015
Página 65 de 91		

14	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Los costos adicionales de transporte que se generen para la entrega de los bienes	El contratista asumirá los costos que se puedan presentar para poder cumplir con la entrega de los bienes, los cuales se deben entregar en Bogotá y Puerto Leguizamo.	5	5	5	alto	Contratista	El contratista deberá planificar el cronograma de entrega de los bienes, previendo situaciones que le puedan generar gastos adicionales al momento de realizar la entrega de los bienes en Bogotá y Puerto Leguizamo.	2	3	5	SI	Contratista	Etapas de ejecución	Plazo de ejecución	Verificación de la facturación	Mensual
15	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Situación de bajo nivel del Río y/o problemas de orden público que impida el normal tránsito que puedan hacer incumplir el cronograma de entrega de los bienes.	El contratista solucionara los imprevistos que se presenten, entregando los bienes en Bogotá y Puerto Leguizamo en las fechas señaladas por el supervisor del contrato.	5	5	5	alto	Contratista	Mantener comunicación con el contratista para suministrar los bienes requeridos y que cuenten con la facilidad de llegar a Bogotá y Puerto Leguizamo.	3	3	4	SI	supervisor	Etapas de ejecución	termino plazo ejecución	Realizar los requerimientos oportunamente	mensual
16	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	Que los bienes recibidos no puedan ser empleados en las labores para las cuales fueron adquiridos debido a que no corresponden con las características propias solicitadas.	2	3	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá realizar el requerimiento de los bienes de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico del contrato y también verificara que estos cumplan al momento de la recepción de los mismos	3	3	4	SI	supervisor	Ejecución del contrato	termino plazo ejecución	Verificación al momento de la recepción de los bienes	mensual
17	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que el contratista no tenga la capacidad económica para asumir la ejecución del contrato.	Que el contratista oferte precios artificialmente bajos generando que durante la ejecución del contrato tenga pérdidas económicas por no cubrir los valores reales del mercado.	2	3	5	alto	contratista	El supervisor deberá exigir la entrega de los bienes requeridos en el contrato, en las cantidades, características y tiempos establecidos.	2	2	4	SI	supervisor	Inicio de la ejecución	Término del plazo de ejecución	Seguimiento de la ejecución	mensual

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	
	Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015 Página 66 de 91

18	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que los precios del contratista sean superiores a los del mercado, afectando los recursos de la Entidad Compradora.	Que el presupuesto asignado durante la vigencia no permita satisfacer las necesidades debido al sobrecosto en los bienes.	2	3	5	alto	Contratista	El supervisor del contrato deberá exigir la entrega de bienes de excelente calidad acorde a los precios del contrato.	2	2	4	SI	Supervisor	Inicio de la ejecución	Término del plazo de ejecución	Exigir la entrega total de los bienes acuerdo especificaciones técnicas	mensual
19	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que los bienes entregados por el contratista se encuentren en mal estado, no sean originales de fábrica, no estén debidamente empacados y sellados.	Que los bienes sean entregados con empaques en mal estado, destapados, que tengan pendientes accesorios, partes o documentos de garantía.	2	3	5	alto	Contratista	El supervisor deberá verificar los empaques al momento de la recepción, en caso de estar abiertos, que los bienes no se encuentren en mal estado o tengan pendiente accesorios.	3	3	4	SI	supervisor	Inicio de la ejecución	termino plazo ejecución	Verificación de los bienes al momento de ser recibidos	mensual
20	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Que el contratista entregue bienes Viejos y obsoletos.	Que el contratista entregue bienes que se encuentren en mal estado y obsoletos.	5	5	5	Alto	Contratista	Hacer seguimiento a los bienes entregados por el contratista y devolver los que no cumplan con lo requerido por la entidad.	1	1	2	SI	supervisor	Etapas de ejecución	termino plazo ejecución	Verificar los bienes antes de dar ingreso al almacén general	mensual

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 67 de 91

ANEXO "C"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Puerto Leguizamo, xx de xxxx de 2019

Señores
BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"
ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 033-ARC-CBN3-2019, presento oferta para _____(señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional –Base Naval ARC "Leguizamo" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Leguizamo" ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 68 de 91

preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – **BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. Que el valor ofertado asciende a la suma indicada en la Propuesta Económica.

n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 69 de 91

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Señores
BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 033-ARC-CBN3-2019.

Estimados señores:
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

0. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación
- 3 El Consorcio está integrado por:
- Del mismo modo, el % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

- _____
- (0) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
0. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
0. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
0. La sede del Consorcio es:
- Dirección de correo _____
- Dirección electrónica _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Celular _____
- Ciudad _____
6. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de XXXXX, XXX, y XXXX (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).
7. (Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 70 de 91

ANEXO "E"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"
Armada Nacional

**REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. 033-ARC-CBN3-2019.**

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **selección abreviada- Menor Cuantía**- cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 0. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.
- 0. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)	
1 _____	_____
2 _____	_____
3 _____	_____

Del mismo modo, el % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

- (0) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- (2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.
- 0. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- 0. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el *nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 71 de 91

0. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX

0. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de XXXXX, XXX, y XXXX (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 72 de 91

ANEXO "F"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: *(Nombre del Representante Legal de la Sociedad, Asociación o Persona Jurídica Proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal Proponente)* domiciliado en *(Domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra en calidad de *(Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación Proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica)*, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el *objeto del contrato*; de conformidad con estudios y documentos previos.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – **BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y, la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 73 de 91

1.5. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO \$	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, mes y año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. _____ De _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 74 de 91

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 75 de 91

ANEXO "G"
PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad cuenta por el rubro de **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)** con un presupuesto de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$95.965.993).**

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODCUTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
BN3 - BFIM30 - COLNAVAL - BFIM32

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
1	ALMOHADILLA PARA SELLO	ALMOHADILLA PARA SELLO RECTANGULAR DIMENSIONES 70 X 100 Y MENOR O IGUAL A 100 X 150 MM CON CARCASA EN PASTA Y TAPA	UNIDAD	1	
2	BANDEJA PORTAPAPELES	EN MADERA COLOR OSCURO TRES PISOS	UNIDAD	1	
3	BISTURI	BISTURI GRANDE ELABORADO EN METAL TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18 M CON BLOQUEO DE CUCHILLA	UNIDAD	1	
4	BLOCK AMARILLO CUADRICULADO TAMAÑO CARTA	RESPALDO EN CARTÓN QUE BRINDA MAYOR FIRMEZA. PERFORACIÓN SUPERIOR DE LAS HOJAS PARA FÁCIL DESPRENDIMIENTO. LOMO GRAPADO Y REFORZADO. PAPEL BOND AMARILLO CANARIO DE 60 G, PARA MAYOR CONTRASTE Y FÁCIL LECTURA. TAMAÑO CARTA. CUADRICULADO DE 50 HOJAS. UNIDAD.	UNIDAD	1	
5	BOLIGRAFO	BOLIGRAFO RETRACTIL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA FINA 1.0MM COLOR NEGRO	UNIDAD	1	
6	BOLIGRAFO ROJO	BOLIGRAFO RETRACTIL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA FINA 1.0MM COLOR ROJO	UNIDAD	1	
7	BOLSILLO PARA FICHA BIBLIOGRAFICA	MATERIAL DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON BANDA BLANCA. TAMAÑO CARTA. PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	
8	BORRADOR	BORRADOR MIGA DE PAN, CON DERIVADOS DE ACEITE VEGETAL QUE PROPORCIONA BORRADOS MÁS LIMPIOS Y SUAVES. PARA LÍNEA ESCOLAR, UNIVERSITARIA Y PROFESIONAL.	UNIDAD	1	
9	CAJA PARA ARCHIVO	CAJA PARA ARCHIVO XREF 200	UNIDAD	1	

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 76 de 91

10	CARPETA CELUGIA TAMAÑO CARTA	CARPETA CELUGIA TAMAÑO CARTA, PLIEGUES DE EXPANSIÓN EN LOMO PARA UNA CAPACIDAD DE 200 FOLIOS	UNIDAD	1	
11	CARPETA CELUGIA TAMAÑO OFICIO	CARPETA CELUGIA TAMAÑO OFICIO PLIEGUES DE EXPANSIÓN EN LOMO PARA UNA CAPACIDAD DE 200 FOLIOS	UNIDAD	1	
12	CARPETA DE PRESENTACION	CARPETA DE PRESENTACION EN COLOR BLANCO PLASTIFICADA DE PRESENTACION 3 ORIFICIOS PARA LEGAJAR TAMAÑO CARTA 4"	UNIDAD	1	
13	CARPETA TIPO 4 ALETAS	CARPETA TIPO 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UNIDAD	1	
14	CARPETA TIPO CATALOGO	CARPETA TIPO CATÁLOGO 2 PULG	UNIDAD	1	
15	CARPETAS PLEGADAS	CARPETAS PLEGADAS POR LA MITAD EN CARTULINA DESACIDIFICADA X 50	PAQUETE	1	
16	CARTULINA BLANCA	CARTULINA BLANCA TAMAÑO CARTA X 100	PAQUETE	1	
17	CARTULINA CARTA	COLORES SURTIDOS X100	PAQUETE	1	
18	CARTULINA OFICIO	CARTULINA OFICIO BLANCA X 100	PAQUETE	1	
19	CERA PARA CORTAR	CERA DACTILAR CUENTA FACIL	UNIDAD	1	
20	CINTA DE EMPACAR	ROLLO DE CINTA COLOR TRANSPARENTE MEDIDA 48 MM X 200 MTS	UNIDAD	1	
21	CINTA TRANSPARENTE PEGANTE	ROLLO DE CINTA MATERIAL: POLIPROPILENO. MEDIDAS: 12 MM X 20 M. UNIDAD.	UNIDAD	1	
22	CINTA DE ENMASCARAR 2"	ROLLO DE CINTA COLOR BLANCO MEDIDA 18 MM X 40 MTS	UNIDAD	1	
23	CORRECTOR	LAPIZ CORRECTOR: CUERPO ERGONOMICO, PUNTA METALICA, SECADO RAPIDO, Y TRAZO PRECISO CON PUNTA DE 7 ML	UNIDAD	1	
24	GANCHO	GANCHO LEGAJADOR TRANSPARENTE EN PLASTICO, PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE	1	
25	LAPIZ B2	LAPIZ NEGRO, CON UNAMINA DE GRAFITO DE OPTIMA EFICACIA, MADERA DE ALTA CALIDAD DURABLE Y RESISTENTE, CASQUILLO EN ALUMINIO QUE NO SE OXIDA, BORRADOR ROJO NO TOXICO, SUAVE Y NO MANCHA	UNIDAD	1	
26	LIBRO 100 FOLIOS	LIBRO DE ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 100 FOLIOS TAMAÑO OFICIO TIPO RAYADO LINEA CORRIENTE 21,5 X 33 CM COSIDO	UNIDAD	1	
27	LIBROS 600 FOLIOS	LIBRO DE ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 600 FOLIOS TAMAÑO OFICIO TIPO RAYADO LINEA CORRIENTE 21,5 X 33 CM COSIDO	UNIDAD	1	

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 77 de 91

28	LIBRO 300 FOLIOS	LIBRO DE ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 300 FOLIOS TAMAÑO OFICIO TIPO RAYADO LINEA CORRIENTE 21,5 X 33 CM COSIDO	UNIDAD	1	
29	LIBRO 400 FOLIOS	LIBRO DE ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 400 FOLIOS TAMAÑO OFICIO TIPO RAYADO LINEA CORRIENTE 21,5 X 33 CM COSIDO	UNIDAD	1	
30	MARCADOR BORRABLE DESECHABLE	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS, BORRABLE, PUTA BISELADA CON 3 ANCHOS DE TRAZO: 1.1, 2.5 Y 4.9 MM, MEJOR COBERTURA, SUAVIDAD AL ESCRIBIR, FACIL DE BORRAR,	UNIDAD	1	
31	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE, VARIEDAD DE COLORES, TINTA RESISTENTE AL AGUA Y DE SECADO RAPIDO	UNIDAD	1	
32	MEMOS ADHESIVOS GRANDES	MEMOS ADHESIVOS GRANDES 100 X 75 MM APROXIMADAMENTE UNICOLOR	UNIDAD	1	
33	MINAS 0.7 MM	MINAS DE 0.7 MM PARA PORTAMINAS SON DE GRADOS EXCTOS Y RESISTENTES A LA ROTURA POR SER POLIMERIZADAS	UNIDAD	1	
34	NOTAS AUTOADESIVAS PEQUEÑAS	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS/ TACO/ BLOQUE/ CUBO DE MINIMO 100 HOJAS	UNIDAD	1	
35	NUMERADOR	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DÍGITOS	UNIDAD	1	
36	PAPEL CONTAC	PAPEL CONTACT COLORES X 20 METROS	ROLLO	1	
37	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE X 20 METROS	ROLLO	1	
38	PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO DE PAPEL BOND PARA PLOTTER	ROLLO	1	
39	PEGANTE EN BARRA	PEGANTE EN BARRA ACUOSA PARA APLICACIÓN SOBRE PAPEL, FOTOS, DOCUMENTOS, SOBRES, CARTON, Y CARTULINA. PRESENTACIÓN 40 G	UNIDAD	1	
40	PEGANTE LIQUIDO	PEGANTE LÍQUIDO 225G	UNIDAD	1	
41	PORTA CARNET RIGIDO	PORTA CARNET RIGIDO ELABORADO EN POLIPROPILENO FORMATO HORIZONTAL	UNIDAD	1	
42	PORTALAPIZ	MATERIAL METALICO, EN MALLA, MEDIDDA: 9.5 CM, CIRCULAR, COLOR NEGRO	UNIDAD	1	
43	RESALTADOR DESECHABLE	MARCA SOBRE LA MAYORIA DE CLASES DE PAPEL, RESISTENTE PUNTA CON 3 ANCHOS DE LINEA,	UNIDAD	1	
44	RESMA CARTA	RESMA PAPEL BOND 75G CARTA RESMAS	UNIDAD	1	
45	RESMA OFICIO	RESMA PAPEL BOND 75G OFICIO RESMAS	UNIDAD	1	
46	REVISTERO	REVISTERO TIPO CAJA MATERIAL DE CARTON DIMENSIONES MENORES A 0,2 X0,2 X 0,08 M	UNIDAD	1	
47	SELLO FECHADOR	SELLO FECHADOR CON CUERPO METALICO, LAS EMPUÑADURAS ERGONOMICAS QUE PERMITEN UN SELLADO COMODO, MEDIDAS DE CARACTERES: 4 MM	UNIDAD	1	

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 78 de 91

48	SELLO NUMERADOR	BANDAS ELABORADAS EN CAUCHO DE GRA RESISTENCIA, ESTRUCTURA METALIZA, DISEÑO ERGONOMICO, IMPRESIONES NITIDAS, RUEDAS PLASTICAS QUE PERMITEN EL CAMBIO MANUAL RAPIDAMENTE	UNIDAD	1	
49	SELLO EN MADERA	SELLOS EN MADERA TAMAÑO MAX 15 X 15 ACUERDO REQUERIMIENTO	UNIDAD	1	
50	SOBRE DE MANILA CARTA	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100	PAQUETE	1	
51	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	
52	SOBRE DE MANILA OFICIO	SOBRE DE MANILA OFICIO PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	
53	SOBRE Y TARJETA PAPEL LORD KIMBERLEY	SOBRE Y TARJETA EN PAPEL LORD KIMBERLEY EN COLOR BLANCO ARTICO DE 17.5 X 12.5 CM (6.9"X 9") X 12 UND TARJETAS DE INVITACION ESQUELAS, SOBRE MESAS CON SUS RESPECTIVOS SOBRE	UNIDAD	1	
54	TABLA PLANILLERA	MATERIAL: PLASTICO, CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR ERGONOMIA EN EL AGARRE. CERTIFICADOS CON LA NORMA ISO 9001:2000, 5AÑOS DE GARANTIA. TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	
55	TARJETA PVC	TARJETA COLOR BLANCO, MATERIAL PLASTICO DE PVC LAMINADO BRILLO 2 CARAS, IMPRESIÓN 2 CARAS, CALIBRE 30 PARA CARNET INSTITUCIONAL PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	

La entidad cuenta por el rubro de **PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARA Y EQUIPO)** con un presupuesto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$10.421.706,00).**

PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARA Y EQUIPO)

BN3-BFIM30

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN / CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE
56	CHINCHES	CHINCHES PLASTIFICADOS, CABEZA RECUBIERTA EN PVC, COLORE SURTIDOS, PRESENTACION CAJA X 50 CHINCHES	CAJA	1	
57	CLIP MARIPOSA	CLIP METALICO CON RECUBIERTO DE ZIC ELECTROLITICO, FORMA DE MARIPOSA PARA MAYOR CAPACIDAD, SUJETA DE 11 A 35 HOJAS DE 75 G, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	
58	COSEDORA	CAPACIDAD DE COCIDO DE 20 HOJAS, USA GRAPA ESTANDAR (26/6), AGARRE CONFORTABLE. GARANTIA 5 AÑOS.	UNIDAD	1	

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05		Rige a partir de: 24/09/2015
Página 79 de 91		

59	COSEDORA	COSEDORA CON CAPACIDAD DE COCIDO DE 8 A 30 HOJAS METALICA	UNIDAD	1	
60	GANCHO CLIP	GANCHO CLIP ESTANDAR EN ALAMBRE CON RECUBRIMIENTO DE ZINC PRESENTACION CAJA X 50 UND	UNIDAD	1	
61	GRAPA	GRAPA GALVANIZADA CAJA X 5000 UND	UNIDAD	1	
62	GUILLOTINA	CORTADORA DE PALANCA: CUCHILLA EN HIERRO, CORTE MAXIMO : 10 HOJAS DE PAPEL BOND, PISADOR EN PLASTICO, MANGO EN MDERA, CUBIERTA EN ACRILICO, MEDIDAS 45X40 CM	UNIDAD	1	
63	PERFORADORA 2 HUECOS	PERFORADORA CON CAPACIDAD HASTA 12 HOJAS, 02 HUECOS	UNIDAD	1	
64	PERFORADORA 3 HUECOS	PERFORADORA DE TRES HUECOS AJUSTABLE, PARA HOJAS TAMAÑO CARTA, CAPACIDAD PARA PERFORAR HASTA 10 HOJAS, DIAMETRO DE PERFORACION DE 7MM, BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1	
65	REGLA METALICA	REGLA METALICA X 30 CM	UNIDAD	1	
66	SACAGANCHOS	SACAGANCHOS PARA GRAPA NO 10 ELABORADO EN METAL Y PLASTICO	UNIDAD	1	
67	TAJALAPIZ	TAJALAPIZ CON DOS AGUJEROS CON DEPOSITO PARA BASURA	UNIDAD	1	
68	TIJERA	TIJERA EN ACERO EN ACERO INOXIDABLE LONGITUD DE 13.5 CM METAL Y PLASTICO LAMINAS EN ACERO INOXIDABLE DE 2MM	UNIDAD	1	

NOTA 1. LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE NO PODRA SUPERAR EL VALOR PROMEDIO POR ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE LO CONTRARIO LA OFERTA SERA RECHAZADA.

Nota 2: EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE ANEXO “PROPUESTA ECONOMICA”, OFERTANDO CADA UNO DE LOS ÍTEMS.

Nota 3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 4. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exentó de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 80 de 91

cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Fragata **ORLANDO ROYET DEL GALLEGO**
Comandante Base Naval ARC “Leguízamo”

Vo.Bo. CCLADM GUERRA LA ROTTA GUSTAVO	REVISÓ: TNADER PATIÑO MORENO CONSTANZA	REVISÓ: TK TATIS VILLAMIZAR FABIAN	REVISÓ: TN AMEZQUITA SANABRIA WALTER
CARGO: JDABN3	CARGO: ASJUR CONTRATOS	CARGO: JEFE ADQUISICIONES	CARGO: GERENTE DE PROYECTO

REVISÓ: S3 LARRAZÁBAL ARGUELLES YAILIN ROSA	REVISÓ: TNAACP PEREZ CELIS LILIANA	REVISÓ: AS09 ALVARO JOSE POLO TORRES	ELABORÓ: TKLADM GUIO HECTOR
CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO	CARGO: COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO	CARGO: JEFE PRESUPUESTO BN3	CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS

ANEXO “H”
FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE
PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

NUMERO DEL PROCESO_____

	Oferente Individual	Oferente Plural		
Nombre o Razón Social:				
Porcentaje de Participación:	100%	%	%	%
Moneda:				
Fecha de Corte:	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-14 (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)
	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S
Cuenta Contable				
DATOS DE BALANCE GENERAL				
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
TOTAL PATRIMONIO				
DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS				
VENTA / INGRESOS OPERAC.				
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS OPERACIONALES				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS				
UTILIDAD NETA				
DATOS ADICIONALES				
GASTOS POR DEPRECIACIÓN				
GASTOS POR AMORTIZACIONES				
GASTOS POR PROVISIONES				
GASTO INTERESES ENTID. FRAS.				

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta

FIRMAS:			
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	
Representante Legal	Contador	Revisor Fiscal o Auditor independiente	
Nro. Doc. Identidad	Nro. Doc. Identidad	Nro. Doc. Identidad	
	Nro. Tarjeta Profesional	Nro. Tarjeta Profesional	

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 82 de 91

ANEXO "I"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I

INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR

NIT

Anexar COPIA RUT

CLASE DE SOCIEDAD

CLASE DE CAPITAL

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula

Anexar copia RUT

Nombres

Apellidos

Fecha de Expedición del documento de identificación

Profesión

No. Matricula

II

PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO DE DOCUMENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS

RÉGIMEN TRIBUTARIO

III

UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS

REGIÓN

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

PAGINA WEB

IV

INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO

AUTORRETENEDOR

Cédula No.

Nombre

IVA

RENTA

OTRO. CUAL?

GRAN CONTRIBUYENTE

NO CONTRIBUYENTE

RÉGIMEN COMÚN

RÉGIMEN ORDINARIO

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

SI

NO

V

DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 83 de 91

	corriente	
	de ahorros	
Entidad Financiera		
Código		
Sucursal		
Código		
Ciudad		
Dirección		
Teléfono		
Número de la cuenta		
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)		

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 84 de 91

ANEXO "J"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ÍTEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V COMO APARECE EN EL RUP	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____
NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condición.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 85 de 91

ANEXO "K"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Ciudad.-,

Señores:

ARMADA NACIONAL

Ciudad.-

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 86 de 91

ANEXO "L"
MODELO MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA

ENTIDAD CONTRATANTE : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– ARMADA NACIONAL Base Naval ARC "Leguizamo" se denominara Base Naval ARC "Leguizamo".

DEPENDENCIA :
CONTRATISTA :
REPRESENTANTE LEGAL :
NIT o C. C. :
RÉGIMEN DE VENTAS :
CIUDAD :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO / FAX :
E-MAIL :
No. DE CUENTA :
TIPO :
BANCO :
TITULAR :
CDP No. :
IMPUTACIÓN :
PRESUPUESTAL :
PRECIO DEL CONTRATO :

4.23 Los suscritos, de una parte señor , en su calidad de COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento adelantado en Resolución, mayor de edad, domiciliado en _____, ubicada en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. _____, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de otra el-la señor-a _____, también mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de Representante Legal de la firma _____, con NIT. No. _____, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con base en las siguientes consideraciones. a. Que la misión del BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" es _____. b. Que EL GERENTE DEL PROYECTO Y el BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" desarrollaron los respectivos estudios y documentos previos. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** _____. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" – Armada Nacional y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de suministro de bienes. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato, es por la suma de _____.Incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** ACORDE DOCUMENTOS PREVIOS. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato iniciara una vez agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y se extenderá hasta el _____. Lo anterior teniendo en cuenta que se requieren el suministro de repuestos para que las tripulaciones de las unidades realicen los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos que integran las unidades a flote y que presenten daños durante el funcionamiento normal en la presente vigencia; y así lograr tener en correcto estado de operatividad las unidades a flote. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" (ACORDE DOCUMENTOS PREVIOS) se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 87 de 91

del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial/cuenta de cobro, debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP, Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO".

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de bienes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, quien labora en _____ y podrá ser reemplazado por la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" DE LA ARMADA NACIONAL, por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por:

1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes/servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor COMANDANTE de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional. **8.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los bienes. **9.** El supervisor del contrato deberá verificar:

a) Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes/servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envíe a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" de la Armada Nacional. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista. **10.** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11.** Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 88 de 91

constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Hacer la entrega de los bienes/Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o durante la prestación de servicios (cuando aplique). **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y efectiva prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes /servicios objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes/prestar los servicios dentro del plazo de entrega/ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada / periodo de desarrollo/prestación de los bienes/actividades/servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes/servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: CATALOGACIÓN DE LOS BIENES. (SEÑALAR, SIEMPRE Y CUANDO APLIQUE)** El contratista proporcionará a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" una lista de artículos necesarios para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato y en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato. Esta lista incluirá, la identidad del fabricante, el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la ARMADA NACIONAL, e incluirán el listado de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos. El contratista proporcionará, a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento de objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en los bienes objeto del presente contrato. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel TIER 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. El contratista proporcionará a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 89 de 91

el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**, dentro de los tres (03) días siguientes a suscripción del contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una póliza, garantía bancaria o patrimonio autónomo, expedido por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", con los siguientes amparos: así: **CLÁUSULA DÉCIMA: (AJUSTAR SIEMPRE QUE APLIQUE ACORDE PLIEGO DE CONDICIONES Y EN CASO DE REQUERIRSE PARA SERVICIOS) GARANTÍA TÉCNICA** El CONTRATISTA GARANTIZA que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes suministrados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes suministrados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el bien. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo petitionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultada de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la Nacional. Subsanación será a cargo de la Armada **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"**. En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados/prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados/servicios prestados/actividades desarrolladas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios/actividades/entregables objeto de servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes/servicios/entregables objeto de servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 90 de 91

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: a. MULTAS.** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **b) PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. No obstante, la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA**

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO PLIEGOS DE CONDICIONES - SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-014-JOLA-V05	Rige a partir de: 24/09/2015	Página 91 de 91

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegará a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** La BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad No. _____ de 20XX. **2.** Estudio Previo del _____ de 2015. **3.** Invitación a presentar _____ de 2015 **4.** Oferta del CONTRATISTA, presentada en la UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional _____ de 2015. **4.** Certificado de Registro Presupuestal. **5.** Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas del CONTRATISTA y el DELEGATARIO CONTRACTUAL y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Certificado Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única. Firmado a los _____.

POR LA UNIDAD DELEGATARIA

GRADO Y NOMBRE DELEGATARIO CONTRACTUAL
UNIDAD DELEGATARIA CONTRACTUAL

POR EL CONTRATISTA